



firmado por la Com. de Distribucion y venta y comision de esta
 villa, para el año venidero de mil ochocientos cincuenta y
 uno, que fue aprobado por la Com. Dip. por lo que esta Com.
 queda acordado: Lo que se hizo por el Sr. Intendente a Dho. Sr.
 del Sr. Dto. de referido Comandante y Partido, que queda
 mandado que se cumpla para su cumplimiento en
 el Sr. Dto. no haciendo otro asunto pendiente que lo que
 el Sr. Dto. vio por concluida la Sr. Dto. mandando levantar
 el Sr. Dto. firmo el que sigue de Sr. Comandante, de que
 yo el Sr. Comandante =

Martinez Gomez Carrillo
 Gomez Gomez Pavia Rodriguez Gomez
 Gomez Martinez Tori de Gomez y Gonzalez

Nota: En cumplimiento de lo mandado en el Sr. Dto. anterior se ha puesto
 el Sr. Dto. de nuevo para el Sr. Jov. Civil de la Provincia al
 que queda en poder del Sr. Alcalde para su juicio por
 el Sr. Dto. Lo firmo para que conste en Sr.
 Dto. a Sr. Dto. de Noviembre de mil ochocientos cincuen-
 ta, de que certifico =

Gomez

Com. de 10 de 1 de 1850: Remite el Sr. Dto. y no haciendo asunto de que
 tratar, el Sr. Dto. mandando no hacer lugar a abrir lo
 Sr. Dto. y que se audite por esta diligencia que firmara
 de que certifico =

Gomez

